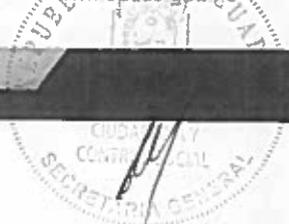




## RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-180-20-11-2018 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 207 de la Constitución de la República, creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Que,** el Art. 208 numeral 11 de la Constitución de la República dispone que será atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado;
- Que,** el 4 de febrero de 2018, el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular y Referéndum, expresó su voluntad soberana y votó de manera mayoritaria enmendando la Constitución de la República y por la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que tiene como misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción; además de evaluar el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** el Mandato popular del 4 de febrero de 2018, le otorgó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio la facultad de expedir la normativa pertinente que regule los procesos de evaluación de las autoridades estatales, respetando las reglas del debido proceso. Así como garantizar la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia, ejerciendo las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-023-02-05-2018, del 2 de mayo del 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió Designar como Fiscal General del Estado encargado al Dr. Edwin Paúl Pérez Reina, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designe a su titular.
- Que,** mediante oficio de fecha 13 de noviembre del 2018, el Dr. Edwin Pérez Reina, en calidad de Fiscal General (encargado), expresa: "La Fiscalía General del Estado, actualmente se encuentra desarrollando un programa para el mejoramiento de la capacidad institucional para combatir el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y el crimen organizado transnacional vinculado a este fenómeno





delictual, lo que implica la designación de un servidor de la carrera fiscal que haya superado pruebas integrales de confianza y una dedicación exclusiva para la implementación de este programa en el menor tiempo posible. En tal virtud, por necesidad institucional presento mi renuncia irrevocable al encargo de Fiscal General del Estado”.

**Que,** en sesión Extraordinaria N° 031 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social efectuada el 16 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio aceptó la renuncia propuesta por el Dr. Edwin Pérez Reina como Fiscal General del Estado (encargado).

**Que,** mediante oficio N° FPP-DP-2018-002410-O de fecha 20 de noviembre del 2018, suscrita por la Dra. Ruth Jimena Palacios Brito, en calidad de Fiscal Provincial de Pichincha expresa:

1.- (...) En la acción de personal No 3894-DTH-FGE, de 09 de noviembre de 2018, se resuelve: “Disponer que la Dra. Palacios Brito Ruth Jimena, Fiscal Provincial de Pichincha (e) subroga en funciones al Fiscal General del Estado € por hacer uso de vacaciones, desde el 12 hasta el 26 de noviembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio y la Resolución Nro. 003-FGE-2017 de 11 de mayo de 2017(...)

2.- Como es de su conocimiento el Fiscal General del Estado tiene a su cargo las investigaciones por fuero de Corte Nacional, consultas de archivo, desestimaciones, recursos de revisión, casación y de hecho con un promedio diario de 5 audiencias en Corte Nacional; a partir de la renuncia del Dr. Paul Pérez Reina, los Jueces de la Corte Nacional, han suspendido las audiencias por falta de un documento que legitime mi actuación como Fiscal General del Estado Encargada.

3.- El documento remitido por su autoridad avalará mi actuación como Fiscal General del Estado Encargada hasta el 26 de noviembre de 2018, por tal razón solicito a ustedes, de considerarlo pertinente, emitir el acto administrativo que en derecho corresponda para que las actuaciones investigadas, actos administrativos y fundamentación de recursos de casación, revisión y de hecho no se vea retardadas, después de ésta fecha (26/11/2018)”

**Que,** En aplicación de las facultades extraordinarias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, este podrá, hasta que se cumpla los procesos de selección definitiva pertinentes, designar y encargar temporalmente a las personas que estime pertinente, el cumplimiento de las funciones del cargo objeto del concurso principal. Dicha persona deberá cumplir con sus funciones en términos constitucionales, legales y reglamentarios; cumplir las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y cooperar principalmente en controlar actos de corrupción interna y preparar la transición hasta la designación de la autoridad definitiva.



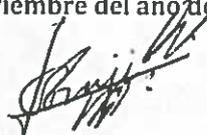
En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales;

**RESUELVE:**

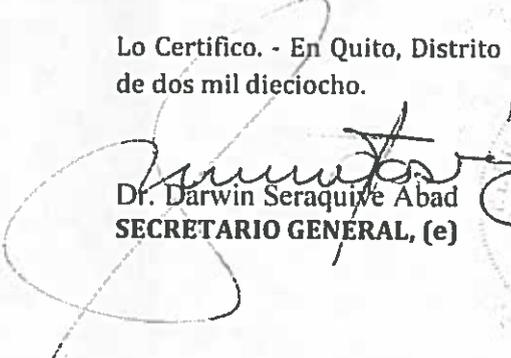
**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designar como Fiscal General del Estado encargada a la Dra. Ruth Jimena Palacios Brito, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designe a su titular.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Por Secretaría General notifíquese con la presente resolución a la Asamblea Nacional, a la Dra. Ruth Jimena Palacios Brito, y a la Fiscalía General del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

  
Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

  
Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (e)**



 <b>CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	
<b>CERTIFICO</b> que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>	
Numero Fojn(s)	<u>2</u>
Quito,	<u>22-11-2018</u>
 <b>SECRETARIA GENERAL</b>	



ESPANJO  
BLANCO